

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 421 - 2023-GRH/GR



Huánuco, 08 JUN 2023

### VISTO:

El proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 151-2023-GRH/GGR/ORGRDDNSC-ADMS, de fecha 01 de junio de 2023, de la Dirección de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 170-2023-GRH/GR/ORGRDDNSC-LMLM, de fecha 29 de mayo de 2023, del Operador del Módulo de Evaluación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGRED, modificado mediante Ley N° 30831, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; estableciéndose de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que, Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2022-GRH/GR, de fecha 03 de noviembre de 2022, se designa a la Ing. Daisy Isela Zavaleta Rivera, como Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Huánuco, de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Huánuco;

Que, al respecto con Informe N° 170-2023-GRH-GR/ORGRDDNSC-LMLM, el Operador del Módulo de Evaluación de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, refiere que en la Resolución Ministerial N° 258-2022-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de

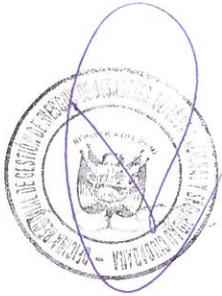




los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” el cual tiene como objeto establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno, se encuentra establecido en el acápite 5.1.1. del numeral 5.1 sobre la organización de los COE, que cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno; 5.1.1.1. *Jefe del COE*, es la máxima autoridad de la entidad responsable de instituir Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno: (...) *Los Gobernadores Regionales para los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales (COER)*, (...); del mismo modo en el acápite 5.1.1.2. de la citada norma refiere que, *el Coordinador del COE, es el funcionario nombrado por el jefe del COE con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, encargado de dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las acciones relacionadas con las actividades del COE*; por lo que, teniéndose en cuenta que a la fecha el COER Huánuco no cuenta con la designación de dicho Coordinador mediante Resolución Ejecutiva Regional, sugiere la formalización de dicha designación en mérito a la emisión del Memorandum N° 010-2023-GRH-GR/ORGRDDNSC, emitido por el director de la Dirección de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana y de esta manera se realice el cumplimiento estricto de lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” y de igual modo se asegure la realización y ejecución de acciones a largo plazo contempladas en la Ley N° 29664 – Ley del SINAGERD y a corto plazo las funciones que serán materia de evaluación periódica por parte del Instituto de Defensa Civil – INDECI;



Que, mediante Informe N° 151-2023-GRH-GGR/ORGRDDNSC-ADMS, el director de la Dirección de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Huánuco, en atención al Informe N° 170-2023-GRH-GR/ORGRDDNSC-LMLM, realizado por el Operador del Módulo de Evaluación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 258-2022-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, solicita la formalización mediante Resolución Ejecutiva Regional, de la designación de funciones como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Huánuco) encargadas al CPC. Luis Miguel López Medina mediante Memorandum N° 010-2023-GRH-GR/ORGRDDNSC;



Que, siendo así y estando a lo expuesto en la Ley N° 29664; en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM; en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER HUÁNUCO)**, al **CPC. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEDINA**, en su condición de Operador del Módulo de Evaluación del COER HUÁNUCO, de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.1.1.2. del acápite 5.1.1. del numeral 5.1 Resolución Ministerial N° 258-2022-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

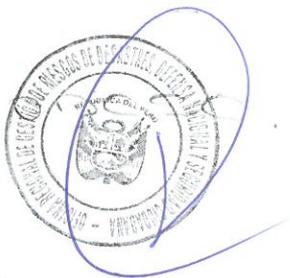


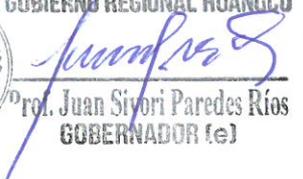
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al servidor público designado, el cumplimiento estricto de las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 258-2022-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", en lo que corresponda y bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana; al servidor designado y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
  
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos  
GOBERNADOR (e)



